

de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 28 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—507-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, avenida de Gerona, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea general Llanas a Olot, en las inmediaciones del punto kilométrico 3,9 de la carretera de Vich a Campodrón, ramal de La Caña a San Pablo de Seguríes.

Final de la misma: En la estación transformadora barrio de San Pedro (edificio con transformador de 30 kilovoltios a 25/0,38-0,22 KV.).

Término municipal: Olot.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 2,162.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 y 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—506-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la estación transformadora número 8.098 (Caja de Ahorros Provincial de Salt).

Final de la misma: En la estación transformadora número 8.095 (edificio con transformador de 500 KVA. a 25/0,38-0,22 kilovoltios) que se emplazará en terrenos propiedad de la «Cooperativa de Viviendas San Martín».

Término municipal: Salt.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, subterránea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,355.

Conductor: Cable del tipo subterráneo de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días de la fecha de esta publicación.

Gerona, 7 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—503-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación red alta tensión en Lérida con una derivación a estación transformadora número 1.059 (Serrerías Montagut) Balafia VI.

Origen de la línea: Apoyo número 2 línea 25 KV. a estación transformadora número 1.009, «Viviendas Guascha».

Final de la línea: Estación transformadora número 1.059.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión: 25 KV.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Partida de Balafia, término municipal de Lérida. Estación transformadora número 1.059 (Serrerías Montagut).

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 100 kilovoltios, de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.—483-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de Lérida a Raymat (tramo II).

Origen de la línea: Apoyo número 133 de la línea a 25 kilovoltios Lérida-Raymat.

Final de la línea: Apoyo número 305 de la línea a 25 kilovoltios Lérida-Raymat.

Términos municipales afectados: Lérida y Alpicat.

Tensión: 25 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.—482-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a zona rural del término municipal de Lérida con línea a 25 KV. a partida Cuatre Pilans.

Origen de la línea: E. R. Lérida.  
Final de la línea: Estación transformadora número 1.297, «Cuatre Pilans XXIII».

Término municipal afectado: Lérida.  
Tensión: 25 KV.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Partida Cuatre Pilans (XXIII). Estación transformadora número 1.297, término municipal de Lérida.

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 500 kilovatios, de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 12 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—485-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, con su correspondiente estación transformadora, para suministrar energía a un edificio propiedad del Grupo Sindical de Colonización número 12.862, en término municipal de Alpicat.

Origen de la línea: Apoyo número 28 de la línea 25 kilovoltios. Derivación a estación transformadora número 1.077, «Maurino Aullé».

Final de la línea: Estación transformadora número 1.037 (Grupo Sindical de Colonización 12.862).

Término municipal afectado: Alpicat.  
Tensión: 25 KV.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Término municipal de Alpicat. Estación transformadora número 1.307, «Grupo Sindical de Colonización número 12.862».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 100 kilovatios, de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 12 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—484-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, con su correspondiente estación trans-

formadora, para suministrar energía al edificio de don Francisco de Asis Bollo Quella, en Pont de Suert.

Origen de la línea: Apoyo número 23 de la línea 25 kilovoltios Pont de Suert-Vilallet.

Final de la línea: Estación transformadora 601, «Francisco de Asis Bollo Quella-Barric Cheses».

Término municipal afectado: Pont de Suert.  
Tensión: 25 KV.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Término municipal de Pont de Suert, estación transformadora número 601, «Francisco de Asis Bollo».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 100 kilovatios, de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 16 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—487-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a un edificio propiedad de don Francisco Ferré Solanes, Polígono Industrial XVIII, en Lérida.

Origen de la línea: Apoyo número 7, línea Polígono Industrial, sector calle D.

Final de la línea: Estación transformadora número 1.291.

Término municipal afectado: Lérida.  
Tensión: 25 KV.

Emplazamiento y denominación: Estación transformadora calle D del Polígono Industrial «El Segre», en Lérida. Estación transformadora «Francisco Ferré Solanes».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 250 kilovatios, de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 16 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—486-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica al poste repetidor de Televisión Española en término municipal de Alpicat.

Características:  
Estación transformadora seccionadora: Estación transformadora número 1.235, T. V E. (Alpicat I).

Emplazamiento: Carretera nacional 240, término municipal de Alpicat.

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 250 KVA. de 25/0,38 KV.